ADPRA

ASOCIACIÓN DE DEFENSORAS Y DEFENSORES
DEL PUEBLO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

ADPRA reclama la urgente aprobación del Proyecto de Ley de prevención de la ludopatía y regulación de las apuestas en líneas

La Asociación de Defensores y Defensoras del Pueblo de la República Argentina (ADPRA), que reúne a las Defensorías del Pueblo provinciales, municipales y especializadas de la República Argentina, manifiesta la necesidad urgente e impostergable de que el Congreso de la Nación sancione una ley de prevención de la ludopatía y de regulación de las apuestas en línea, con un enfoque preventivo y de salud pública que ponga en el centro la protección y el cuidado de niñas, niños y adolescentes y de los demás grupos en situación de vulnerabilidad.

El Senado de la Nación tiene en tratamiento el proyecto aprobado por la Cámara de Diputados en noviembre de 2024, junto con otras iniciativas sobre la materia. Desde esa aprobación pasaron dos años en los que el problema siguió creciendo, por lo que corresponde que el Congreso concluya el tratamiento y dé al país un marco legal sin nuevas postergaciones, frente a un contexto que se agrava día a día.

En los últimos años, las apuestas en línea se expandieron con mucha rapidez. Están disponibles a toda hora desde un teléfono celular, permiten apostar y pagar en forma inmediata mediante billeteras virtuales y se promocionan de manera permanente en las transmisiones deportivas, en las redes sociales y a través de figuras con gran llegada al público adolescente. Como consecuencia, y aunque el juego está prohibido para menores de 18 años, relevamientos de distintas fuentes indican que uno de cada cuatro adolescentes dice haber apostado alguna vez, con una edad de inicio cercana a los 13 años.

Remarcamos que el daño no se limita a la pérdida de dinero ni a los efectos psicológicos sobre quien apuesta. Las apuestas se asocian con endeudamiento, uso del dinero del hogar o de cuentas de terceros, caída del rendimiento escolar, aislamiento, ansiedad y conflictos familiares, y la evidencia internacional las vincula, además, con un mayor riesgo de violencia intrafamiliar y de suicidio. A esto se agrega que el acceso de adolescentes se produce con frecuencia a través de sitios que operan sin autorización y de intermediarios que facilitan las operaciones, lo que los expone a circuitos ilegales. En todos los casos, las consecuencias alcanzan al grupo familiar, que debe afrontar las deudas, la pérdida de confianza y la búsqueda de ayuda, muchas veces sin orientación ni acompañamiento.

ADPRA plantea que un problema de estas características no puede abordarse de forma aislada, ni con una actitud pasiva que se limite a recibir y atender los casos cuando el daño ya se produjo. Por el contrario, requiere una política pública que actúe sobre la oferta, la publicidad, los medios de pago y el diseño de las plataformas, y que articule las áreas de salud, educación, niñez y regulación del juego en todos los niveles del Estado. Dado que la Nación y las provincias comparten competencias en materia de juego, esa política exige también una coordinación federal efectiva.

En esa dirección, los proyectos en discusión reúnen herramientas que ADPRA considera centrales: prohíbe la publicidad, la promoción y el patrocinio de apuestas en todos los medios, incluidas las redes sociales, las figuras públicas y los eventos deportivos y culturales, y elimina los bonos de bienvenida. Exige, además, la verificación biométrica de identidad y edad vinculada al Registro Nacional de las Personas, tanto para los operadores como para las billeteras virtuales; limita los medios de pago a la tarjeta de débito y al dinero disponible en cuenta, con topes diarios y sin acceso a crédito; y declara de interés nacional la prevención de la ludopatía, con campañas y contenidos en las escuelas. Por su parte, las propuestas complementarias planteadas en el Senado incluyen el bloqueo de los sitios ilegales dentro de las 24 horas posteriores a la denuncia y mayores restricciones a la publicidad y al juego inmediato.

Las Defensorías del Pueblo, a su vez, vienen trabajando sobre este tema de manera sostenida y de forma federal. En distintas jurisdicciones iniciaron actuaciones de oficio y requirieron información a organismos públicos, entidades financieras y empresas de billeteras virtuales sobre las condiciones que permiten el acceso de adolescentes a las plataformas. A partir de esas actuaciones, solicitaron controles sobre las cuentas abiertas por menores de edad y el bloqueo de los sitios que operan sin autorización. También promovieron contenidos de prevención en las escuelas, organizaron talleres y espacios de diálogo en escuelas, clubes y organizaciones barriales, y acompañaron los proyectos de ley en tratamiento en el Congreso y en las legislaturas provinciales. Esa tarea, desarrollada en contacto directo con las familias, permite conocer de primera mano cómo se manifiesta el problema en cada comunidad.

La experiencia comparada y los estándares internacionales van en el mismo sentido. Italia prohibió la publicidad de juegos de azar en 2018, y Bélgica y los Países Bajos la restringieron desde 2023 y avanzaron en la prohibición del patrocinio deportivo; Brasil limitó desde 2025 la operación a empresas autorizadas, prohibió los bonos de bienvenida y la publicidad dirigida a menores de edad y bloqueó decenas de miles de sitios ilegales; el Reino Unido fijó montos máximos por jugada, más bajos para jóvenes de 18 a 24 años, y un aporte obligatorio de los operadores para prevención y tratamiento; y Australia prohibió apostar en línea con tarjeta de crédito, creó un registro nacional de autoexclusión y restringió la publicidad durante las transmisiones deportivas. En el plano de los principios, la Convención sobre los Derechos del Niño obliga a atender el interés superior de niñas, niños y adolescentes, y la Observación General 25 del Comité de los Derechos del Niño incluye los juegos de azar entre los riesgos del entorno digital frente a los cuales los Estados deben adoptar medidas de protección.

Por lo expuesto ADPRA:

- Insta al Senado de la Nación a sancionar sin más demoras una ley de prevención de la ludopatía y de regulación de las apuestas en línea.

- Señala que esa ley debe garantizar, como mínimo, restricciones firmes a la publicidad y al patrocinio, controles efectivos de identidad, edad y medios de pago, herramientas ágiles frente a la oferta ilegal y políticas sostenidas de prevención, educación y asistencia para las personas y familias afectadas.
- Solicita a los Poderes Ejecutivos nacional y provinciales que adopten desde ahora las medidas de control a su alcance, sin esperar la sanción de la ley.
- Ratifica el compromiso de las Defensorías del Pueblo con la prevención de la ludopatía y con la protección de niñas, niños y adolescentes, y pone a disposición del Congreso y de los organismos competentes la experiencia acumulada en cada jurisdicción.



María Rosa Muiños
Defensora del Pueblo de la CABA
Presidenta - ADPRA



Facundo Matías Mancebo
Defensor del Pueblo de Lanús
Vicepresidente 1° - ADPRA



María Florencia Peñaloza
Defensora del Pueblo de la Provincia de San Juan
Vicepresidenta 2° - ADPRA



José Leonardo Gialluca
Defensor del Pueblo de Formosa
Vicepresidente 3° - ADPRA



Claudia Bard
Defensora del Pueblo de Chubut
Secretaria - ADPRA